



## **Informe Financiero Complementario**

### **Formula indicaciones al proyecto de ley de protección y fomento de la Artesanía**

**Boletín N°16.371-24**

#### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°332-371) modifican conceptos y agregan funciones a los órganos que se crean en el proyecto de ley de protección y fomento de la Artesanía.

En primer lugar, se modifica la definición de artesanía y artesano(a) dándole un mayor énfasis al carácter artístico.

En segundo lugar, se agregan las temáticas sobre mecanismos de resguardo a las materias primas de la artesanía y sobre uso del espacio público para difusión, comercialización y puesta en valor del trabajo artesanal como materias mínimas que deberán trabajarse en el Plan Nacional de Artesanía.

En tercer lugar, se incorpora a un representante de la Subsecretaría de Minería dentro del Comité Interinstitucional de Artesanía.

En cuarto lugar, se agrega un objetivo adicional a las mesas regionales para propiciar la inscripción en el Registro Nacional de Artesanía.

Por último, se establece que, a partir del segundo año de publicación de la presente ley, en toda Feria de Artesanía deberá participar como mínimo un treinta por ciento de artesanos(as) inscritos en el Registro Nacional de Artesanía. Luego, a partir del cuarto año de publicación de la presente ley, esta participación deberá ser como mínimo de un sesenta por ciento.

#### **II. Efectos del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Estas indicaciones, asociadas a modificar conceptos y agregar funciones a los órganos que se crean en el proyecto de ley, **no irrogan un mayor gasto fiscal** respecto del informe financiero N° 225 de 2023.

#### **III. Fuentes de información**

- Oficio N°332-371 de S.E. el Presidente con el que formula indicaciones al proyecto de ley de protección y fomento de la Artesanía (Boletín N° 16.371-24)



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 51GG

**I.F. N° 51/04.03.2024**  
I.F. N° 225/17.10.2023

- Mensaje N°192-371, de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley de protección y fomento de la Artesanía. (Boletín N° 16.371-24)
- Informe Financiero N°225 de 2023, sobre el proyecto de ley de protección y fomento de la Artesanía.
- Ley de Presupuestos del Sector Público 2024



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 51GG

I.F. N° 51/04.03.2024  
I.F. N° 225/17.10.2023



**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

